Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20243000158271

Bogotá D.C, 2024-11-01 300 SAI

CORREO

ELECTRONICO Señor ANONIMO

Dirección: No informa

Teléfono: No informa

Ciudad

REFERENCIA: Radicado Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P N° PQR-1590953-2024-5622

Radicado DADEP N° 20244000231372 16 de octubre de 2.024.

ASUNTO: Traslado por competencia

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada "Barrio Verbenal Y San Antonio 187 a 183 quiere reportar problemas de recolección de basuras e invasión de espacio público por parte de vendedores ambulantes donde hay presencia de roedores por el malo manejo de residuos, indica que no hacen recolección de basuras en las ciclovías"., para lo cual se comunica lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".

Por tanto, este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público, como es el caso de las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021.





Ahora bien, con relación a la problemática de los vendedores informales, problemas con la recolección de basuras y presencia de roedores por mal manejo de residuos, se hace llegar copia de su requerimiento al Instituto Para la Economía Social-IPES, a la Secretaria de Distrital de Salud, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP y a la alcaldía local Suba ya que esta función está en cabeza de las autoridades locales quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello; estas son las alcaldías locales, razón por la cual le corresponde a la Alcaldía Local de Suba como máxima autoridad policiva en su territorio desarrollar y coordinar los correspondientes operativos de inspección, vigilancia y control en la localidad, en coordinación con las entidades competentes; por lo cual se envía copia del oficio a ese despacho para que programe visita de inspección, vigilancia y control al sector.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición a los residentes formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,

INGRID RUSINQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria de Espacio Público

Anexos: 1.

Copia: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, Alcalde Local de Usaquén, Alcaldía Local de Usaquén,

Carrera 6A No.

119B-05, 6016195088 cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

6620222, cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

WILFREDO GRAJALES, Director, Instituto Para la Economía Social-IPES, Avenida calle 19 # 10-44,

Centro.

6012976030, gestiondocumental@ipes.gov

CONSUELO ORDOÑEZ, Directora UAESP, Unidad Administrativa de Servicios Públicos – UAESP, Av Caracas 53-08, 6013580440 <u>uaesp@uaesp.gov.co</u>

GERSON ORLANDO BERMONT, Secretaria de Salud, Secretaria Distrital de Salud, Cra. 32 #12 – 81, 6013649090,

contactenos@saludcapital.gov.co

Proyectó: Alvaro Corrales - Abogado Contratista SGI

🖚 isó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada Área Defensa SGI.

Anderson Melo – Asesor SGL

Claudia Calderón – Abogada Contratista Solo

Código de archivo: 300.38 Fecha: octubre 31 de 2.024



Código Postal: 111311